



FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2023060000995

Fecha: 23/10/2023

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino: FLA - DIRECCION DE



POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL REGISTRO DE DATOS PERSONALES, HUELLA DACTILAR Y FIRMA PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, MEDIANTE EL FORMATO FO-M3-P7-054.

EL GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ordenanza N° 19 de 2020, Ley 1581 de 2012, los Decretos 1377 de 2013 y 090 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en los numerales 7°, 17° y 24° del artículo 13 de la ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020, corresponde al Gerente General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE “(...) Dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de intereses, en torno a la misión y objetivos de la misma (...)”, “(...) Coordinar la organización y funcionamiento de la Empresa (...)” y “(...) Cualquier otra actividad que se estime conveniente para el cumplimiento de sus funciones”.

Que el artículo 3° de la Ley 1581 de 2012 define el dato personal “(...) como cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables”. Dichos datos personales pueden ser objeto de Tratamiento, esto es, “cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión” (Literal g) del artículo 3° de la Ley 1581 de 2012).

Que de conformidad con la norma ibídem, el Encargado de Tratamiento se define como aquella “[p]ersona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento”. Por su parte, define al responsable del Tratamiento como cualquier “[p]ersona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los



datos". Finalmente, define al Titular como aquella "[p]ersona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento".

Que mediante la Resolución N° 2021060000415 del ocho (08) de abril de 2021 modificada por la Resolución N° 2021060000918 del veinticinco (25) de octubre de 2021, el Gerente General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE, en uso de las facultades otorgadas por la Junta Directiva de la Empresa, adoptó la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa, acorde con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y los Decretos 1377 de 2013 y 090 de 2018. En dicha Política, la cual se encuentra publicada en la página web de la Empresa. En la cual, se establecen, entre otras cosas, los principios aplicables al tratamiento de los datos personales, los derechos de los titulares de los datos personales, los deberes y procedimientos para los responsables y encargados del tratamiento, así como los canales de atención para los requerimientos relacionados con la materia.

Por su parte, la Ley 1581 de 2012 autoriza el tratamiento de datos personales a las entidades públicas para el ejercicio de sus funciones, incluso sin que sea necesaria la autorización del titular de la información conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la referida ley.

Que La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, dentro del ejercicio de sus funciones, y en atención a la necesidad de garantizar la seguridad al interior de la Empresa con fundamento en su Manual de seguridad BASC, el estándar internacional de seguridad establecido por la Organización *Business Alliance for Secure Commerce* -BASC 6.0.1- y el Reglamento Interno de Trabajo, implementará un sistema de Registro de Datos Personales, Huella Dactilar y Firma.

Que en concordancia con el Estándar Internacional de Seguridad 6.0.1, de la organización *Business Alliance for Secure Commerce - BASC Organization*-, que establece lo siguiente:

"4.1.2 Contratación del personal

La empresa debe:

a) Mantener un archivo fotográfico actualizado del personal e incluir un registro de huellas dactilares y firma" (BASC, 6.0.1)

Que, a su vez, el Reglamento Interno de Trabajo de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE, en relación con la importancia de garantizar condiciones seguras que, "[l]a Empresa está obligada a la protección de la



seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Especialmente lo regulado en la Ley 1562 de 2012 y las normas que lo modifiquen, reglamente, adicionen o deroguen” (artículo 57°); “[l]os trabajadores tienen la obligación de (...) [c]olaborar con las medidas de seguridad y vigilancia, que la empresa disponga en espacios públicos, zonas comunes y sitios de atención al cliente en sus instalaciones, como registro de video voz entre otros, de acuerdo con las normas de protección de datos personales” (artículo 77.46); “[l]os trabajadores tienen la obligación de (...) [c]umplir con los protocolos de Seguridad Física en las instalaciones de LA EMPRESA” (artículo 77.56)

Que, como medida para la protección de la seguridad de las personas, los bienes y activos de la Empresa, el cumplimiento del Estándar Internacional de Seguridad 6.0.1 de la organización Business Alliance for Secure Commerce - BASC Organization, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, realizará el registro de Datos Personales, Huellas Dactilares y Firma a todos los trabajadores oficiales y empleados públicos de la Fabrica por medio del diligenciamiento del formato FO-M3-P7-054.

Que la ausencia del diligenciamiento del formato FO-M3.P7.054 por parte de algún trabajador oficial y/o empleado público de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia constituye un riesgo de seguridad y un incumplimiento a los protocolos de seguridad de la empresa.

Que el responsable del tratamiento de los datos que se obtengan por medio del diligenciamiento de este Formato será la dirección de Gestión Humana, custodiando los mismos en el archivo de hoja de vida de cada Servidor Público. La información recopilada podrá ser fuente probatoria para distintos procesos y procedimientos, por lo cual se deberá garantizar su custodia.

El Gerente General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar el registro de Datos Personales, Huellas Dactilares y Firma a todos los trabajadores oficiales y empleados públicos de la Fabrica por medio del diligenciamiento del formato FO-M3-P7-054.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar la toma de Datos Personales, Huellas Dactilares y Firma a los trabajadores oficiales, empleados públicos de la Fabrica por medio del diligenciamiento del formato FO-M3-P7-054.



ARTÍCULO TERCERO: La toma de Datos Personales, Huellas Dactilares y Firma se iniciará el día siguiente a la entrada en vigencia de la presente Resolución, en coordinación con la Oficina de Seguridad Física y Subgerentes, Directores y Jefes de oficina de cada área o dependencia de la Fábrica.

ARTÍCULO CUARTO: El Director (a) de Gestión Humana de la Fabrica, o quien haga sus veces, será el responsable del tratamiento de los datos que se obtengan por medio del diligenciamiento del Formato FO-M3-P7-054.

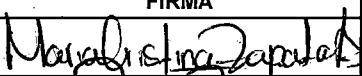
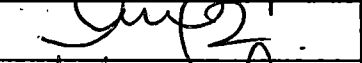
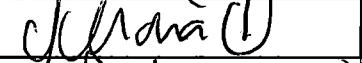
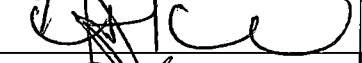

ARTICULO QUINTO: El no diligenciamiento del formato FO-M3-P7-054, implica un reporte a la Oficina de Control Interno Disciplinario, ya que constituye un riesgo de seguridad y un incumplimiento a los protocolos de seguridad de la empresa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO.

GERENTE GENERAL de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Maria Cristina Zapata Arcila – Contratista Dirección Gestión Humana.		19/10/2023
Revisó	Sonia Patricia Rueda Castillo - Directora de Gestión Humana		19/10/2023
Revisó	Yuliana María Osorio Manrique -. Profesional Especializado Desarrollo Humano y Organizacional		19/10/2023
Aprobó	Victoria Lucía Castrillón Villamizar – Subgerente Administrativa y Financiera		19/10/2023
Aprobó	Miguel Hernán Garzón Alfonso, Profesional Especializado Seguridad Física		19/10/2023